

10602 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1999, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrigen errores de la de 9 de abril de 1999, por la que se convocan para 1999 ayudas al desarrollo de guiones para película de largometraje para el cine o la televisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, para autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1999, procede su rectificación:

En la página 15188, en el apartado cuarto, punto 1, línea segunda, donde dice: «... en el modelo oficial que figura como anexo X de la Orden de 4 de mayo de 1990», debe decir: «... en el modelo oficial que figura en el anexo X de la Orden de 4 de mayo de 1998».

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

10603 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1999, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas al Desarrollo de Guiones para Películas de Largometrajes para el Cine o la Televisión, en la convocatoria correspondiente a 1999, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), señala que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales podrá otorgar anualmente ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje. Asimismo, que podrá establecer convenios con otras entidades, para la dotación de dichas ayudas.

Habiéndose renovado automáticamente el convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 1998 entre el Instituto y diversas entidades, por Resolución de 9 de abril de 1999, del citado organismo, se convocaron las ayudas al desarrollo de guiones, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.

En dicha convocatoria y en el convenio suscrito el 3 de junio se prevé que las solicitudes serán estudiadas por un Jurado creado al efecto, compuesto por cinco Vocales, cuyas funciones se establecen en los citados textos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del Jurado de Ayudas al Desarrollo de Guiones, para la convocatoria de 1999, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Aragón.

Vocales: Doña Mercedes de Clascá Marín, doña Alsira García Maroto, don Fernando López Bejarano y don Gonzalo Tapia Suárez.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sin voz ni voto.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

10604 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes a 1999.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio, y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de 15 de diciembre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1999, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes a 1999, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto cuarto, apartado 7 de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 1999.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Manuel Ortuño Armas, representante de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE); don Fernando Armario Sánchez, Director de la Biblioteca Regional de Murcia; don Carlos Alberdi, Consejero técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional; ilustrísimo señor don Joaquín Puig de la Bellacasa, Director de Cultura del Instituto Cervantes, y doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Consejera técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefa del Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto cuarto de la Resolución de 15 de diciembre de 1998 se conceden ayudas en 1999 a sesenta y ocho empresas editoras de revistas de cultura, por un importe de 175.657.850 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.477 del Programa 455D y a veintiséis instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, por un importe de 49.957.500 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.487 del Programa 455D. Dichas entidades constan en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas, correspondientes a 1999.

Tercero.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1999.—El Director general, Fernando Rodríguez Lafuente.

Núm. acree.	Empresa-Solicitante	PVP anual	Periodicidad	Núm. sus.	Ayuda pro.	Total
14	Fundación Francisco Ferrer Guardia, de Barcelona. Espai de llibertat.	2.000	Trimestral.	100	200.000	
15	Asociación Cultural «Por la Danza», de Madrid. Por la Danza.	3.300	Bimestral.	250	825.000	200.000
16	Solidaridad para el Desarrollo y la Paz (SODEPAZ), de Madrid. África, América Latina, cuadernos.	4.000	Trimestral.	100	400.000	825.000
17	Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (AACCE), de Madrid.					400.000
A	Academia.	2.500	Trimestral.	450	1.125.000	
B	Cuadernos de la Academia.	7.000	Cuatrimestral.	100	700.000	1.825.000
18	Fundación Hispano Cubana, de Madrid. Revista Hispano Cubana HC.	3.000	Cuatrimestral.	250	750.000	750.000
19	Fundación Cultural Privada «Cánovas del Castillo» (FCC), de Madrid. Veintiuno.	5.000	Trimestral.	450	2.250.000	2.250.000
20	Fundación «Instituto Historia Social», de Valencia. Historia Social.	3.600	Cuatrimestral.	100	360.000	360.000
21	Centre d'Informació i Documentació Internacionals Barcelona (CIDOB), de Barcelona. Cidob d'Afers Internacionals.	3.500	Cuatrimestral (2 números simples, 1 doble).	100	350.000	350.000
22	Asociación de Autores de Teatro, de Madrid. Las puertas del drama.	1.000	Trimestral.	100	100.000	100.000
23	Asociación Cultural «España Abierta», de Madrid. La Caña del Flamenco.	5.600	Trimestral.	250	1.400.000	1.400.000
24	Historia y Fuente Oral «Herodoto», de Barcelona. Historia, Antropología y Fuentes Orales.	2.900	Semestral.	100	290.000	290.000
25	Fundación «Salvador de Madariaga», de Madrid. La correspondencia, papeles de nuestro tiempo.	3.000	Semestral.	100	300.000	300.000
26	Asociación Centro de Estudios y Cooperación para América Latina (CECAL), de Barcelona. Guaraguao.	2.200	Semestral.	250	550.000	550.000
Total instituciones						49.957.500

10605 *ORDEN de 16 de abril de 1999 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, denominados «Amanecer», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil Incompleto, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Amanecer», sitos en la avenida de Pablo Iglesias, sin número, de Alcorcón (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, por transformación de la Sociedad Cooperativa Limitada a Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil Incompleto, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Amanecer», sitos en la avenida de Pablo Iglesias, sin número, de Alcorcón (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por «Centro Escolar Amanecer, Sociedad Limitada», que por transformación de la anterior Sociedad Cooperativa, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y

préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de abril de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.